



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:

Fecha:

Formato Decreto

03

6/9/2024

Decreto N° 0463

Fecha

15 NOV 2024

Página

1 de 2

**“POR MEDIO DEL CUAL EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA EFECTUA UNA DELEGACION EN EL FONDO TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO (FTGR) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, COMO ORDENADOR DE GASTO”**

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, efectúa la siguiente delegación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **ACUERDO MUNICIPAL No. 008 de 04 de marzo de 2013**, emanado del **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**, se creo el **FONDO TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**,

Que, así mismo mediante **ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DEL 2015**, se **REGLAMENTO** el **FONDO TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**.

Que, dentro del contenido del precitado **ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DEL 2015** en su art. 5 se estableció que el ordenador del gasto en el **FONDO TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO**, al **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**. **o su DELEGADO**.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que, el artículo 211 ibidem, señala que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por la ley.


Que, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con dicha ley podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que, el Artículo 11 de la Ley 489 de 1998, establece que la delegación deberá constar por escrito y el acto administrativo de delegación deberá determinarse la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

**DECRETA:**

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Dirección y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión:	Fecha:
	Formato Decreto		03	6/9/2024
Decreto N° 0463	Fecha	15 NOV 2024	Página	2 de 2

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar de forma permanente al ingeniero **GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL**, en su calidad de **SECRETARIA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DEASASTRES DE SAN JOSE DE CUCUTA**, como ordenador del gasto del FTGR en los términos del **art. 5 del ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DE 2015**.

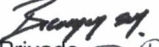


**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente delegación a efectos de otorgar las atribuciones, definidas en el ACUERDO No. 005 DE 2015 al delegatario, tal y como lo determina el precitado art. 5.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto rige a partir de su expedición.

15 NOV 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
 Alcalde Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez secretario general   
 Revisó: Daniel Obdulio Franco Castañeda Secretario Privado   
 Revisó: Daniela Bonilla Asesor Jurídico Externo   
 Proyectó: Sebastián Bonilla Contratista Jurídica. 